



Medellín, 03/09/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**, con Nit **900.899.437-8**, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.096.570**, o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **RGC-16095X**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE COSTRUCCIÓN** ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAÑASGORDAS**, de este Departamento, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TUNEL DEL TOYO Y SUS VIAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**” otorgada mediante resolución No. 201706002727 del 31 de enero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 04 de agosto de 2017 bajo el código No. **RGC-16095X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021080002397 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



“(…) DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR** , con Nit **900.899.437-8**, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.096.570**, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **RGC- 16095X**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE COSTRUCCIÓN** ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAÑASGORDAS** , de este Departamento, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TUNEL DEL TOYO Y SUS VIAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**” otorgada mediante resolución No. 201706002727 del 31 de enero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 04 de agosto de 2017 bajo el código No. **RGC-16095X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Licencia Ambiental
- El Plan de Trabajos de Explotación

**PARAGRAFO UNICO: ADVERTIR** al consorcio beneficiario, que hasta tanto no obtengan la respectiva Licencia Ambiental para el título de la referencia, no podrá dar inicio formalmente los trabajos de explotación.

Lo anterior, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** dentro de las diligencias de la Autorización Temporal No.**RGC-16095X**:

- el FBM semestral 2019 presentado en la plataforma del SI MINERO con Número de solicitud FBM 2020022548303 del 25 de febrero de 2020.



SC4887-1



- el FBM Anual 2018 presentado en la plataforma del SI MINERO con Número de solicitud FBM 2020031248302 del 12 de marzo de 2020
- el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, radicado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (plataforma Anna Minería), el 03 de noviembre del 2020 con número de radicado N°15435-0.
- el formulario para la declaración de regalías para mineral arenas y gravas correspondiente a los trimestres IV del 2018, I, II, III y IV del 2019, I, II, III y IV del 2020

**ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010730 del 05 de Marzo de 2021.**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021



SC4887-1



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia